

INFORMATIVA**G-0137/2026 México, Ciudad de México, a 9 de Junio de 2026****PROY-NOM-160-SEMARNAT-2026, que establece los elementos y procedimientos para formular los planes de manejo de residuos peligrosos (impo/expo)****CIRCULAR INFORMATIVA - PROY-NOM-160-SEMARNAT-2026, que establece los elementos y procedimientos para formular los planes de manejo de residuos peligrosos (impo/expo)****A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

El día de hoy la **Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** publicó en el DOF el "**Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-160-SEMARNAT-2026, Que establece los elementos y procedimientos para formular los planes de manejo de residuos peligrosos**", mismo que se detalla a continuación:

Objetivo y campo de aplicación:

- Establecerá los elementos y procedimientos para formular los planes de manejo de residuos peligrosos.
- Será de observancia general y están obligados al cumplimiento, según lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), los siguientes sujetos:
 - I. Los grandes generadores de residuos peligrosos;
 - II. Los productores, **exportadores, importadores** y distribuidores de **los productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos** a los que hace referencia el artículo 31 fracciones I a XI de la propia Ley (por ejemplo: Aceites lubricantes usados, fármacos, disolventes orgánicos usados, etc.).
 - III. Los generadores de los residuos referidos en las fracciones XII a XV del artículo 31 de la LGPGIR.
- Se exceptúa de la aplicación de esta NOM a los residuos peligrosos mencionados en los artículos 17 y 23 de dicha Ley.

Procedimiento para Evaluación de la Conformidad:

- Las unidades de inspección acreditadas y aprobadas podrán evaluar la conformidad, a petición de parte, para fines particulares u oficiales.
- Los resultados de la Evaluación de la Conformidad se harán constar mediante **dictamen** emitido por dicha Unidad de acuerdo al **tipo de Plan de manejo** que corresponda.

- Para productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos (**importadores/exportadores**). El plan de manejo se realizará conforme al **numeral 6 (Elementos y procedimientos para los planes de manejo de productos que al ser desechados se convierten en residuos peligrosos)** de la presente Norma.

Vigencia:

- La Norma prevé entrar en vigor a los **180 días naturales siguientes** de su publicación en el DOF.
- Los Regulados que no cuenten con un Plan de manejo registrado, a la fecha de la entrada en vigor de la NOM, contarán con un plazo de 120 días naturales para realizar las acciones correspondientes a efecto de cumplir con lo establecido en la misma.

Las dudas y comentarios relacionados con la presente podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa**.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/AESH

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.